

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2013

Res. 1239: Se deja sin efecto **Res.1237/13.-**

PREMIO CLASICO LOS CRIADORES (G2)

Res. 1240: **VISTO** la Resolución dictada por la Administración General del Hipódromo de La Plata, que lleva el nro. 151/13, y, considerando la posibilidad económica de incrementar Premios en el Hipódromo de La Plata, y teniendo en cuenta además que durante el mes de Diciembre de 2013 se disputará el **PREMIO CLASICO LOS CRIADORES (G.2)**, reservado para yeguas de 3 años y más edad, peso por edad, sobre la distancia de 2000 metros;

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1.-) Autorizar la Bolsa de Premios para el **PREMIO CLASICO LOS CRIADORES (G.2)**, a disputarse el día jueves 19 de diciembre de 2013.

<u>BOLSA</u>	<u>1°</u>	<u>2°</u>	<u>3°</u>	<u>4°</u>	<u>5°</u>	<u>6°</u>
\$ 680.000	\$ 400.000	\$ 120.000	\$ 72.000	\$ 40.000	\$ 32.000	\$ 16.000

2.-) Comuníquese.-

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res. 1241: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Propietario de la Caballeriza "LAS DOS" "S" R.G., Dn. **DANIEL LESLIE SMART**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "KALININO SLAM", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 7ma. carrera del día 28 de noviembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "KALININO SLAM", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res. 1242: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Propietario de la Caballeriza "LA TERESINA" (Azul), Dn. **CLAUDIA MAGDALENA ALVARADO**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "TODA LA GLORIA", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 14ta. carrera del día 28 de noviembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "TODA LA GLORIA", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res. 1243: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Propietario de la Caballeriza "EL TOQUE TOQUE", Dn. **PEDRO ISMAEL CORVALAN**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "CUBA KIND", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 16ta. carrera del día 28 de noviembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "CUBA KIND", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2013

SOLICITUD LICENCIA DE ENTRENADOR

Res. 1244: Visto la presentación efectuada por el Sr. **MIGUEL ANGEL HELGUERA** solicitando la Licencia de Entrenador, y, CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplido con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 28 inc. VI del R.G.C

LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1-) Conceder la Licencia Provisional de Entrenador a partir del día de la fecha y hasta el 30 de junio de 2014, al Sr. **MIGUEL ANGEL HELGUERA** (D.N.I 17.225.913).-
- 2-) Hacer saber al interesado que deberá dar entrada, en Inspección de Caballerizas a los S.P.C que estuvieran a su cuidado, y no podrá presentar ejemplares de Entrenadores suspendidos.-
- 3-) Comuníquese.-

SERVICIO VETERINARIO

Res. 1245: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "**CUBANA GLICK**", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 16ta. carrera del día 28 de noviembre pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 29 de noviembre y hasta el 28 de diciembre próximo inclusive.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2013

OTROS HIPÓDROMOS

Res. 1246: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del *Hipódromo Argentino de Palermo* en su sesión del día 28 de noviembre pasado:

1-) VISTO: el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping (CENARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C “**LUGAREÑA GLORY**”, que participara de la 3ra. carrera del día 1º de noviembre y **CONSIDERANDO**

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1º Suspender por el término de un **(1) mes** que se computarán desde el día 12 de noviembre y hasta el 11 de diciembre de 2013, al entrenador del s.p.c, Sr. **HECTOR S. RODRIGUEZ**.

2º Suspender hasta el 1º de diciembre próximo inclusive al SPC “**LUGAREÑA GLORY**”

3º Distanciar del marcador de la 3ra carrera del día 1º de noviembre de 2013 al S.P.C “**LUGAREÑA GLORY**” quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “**PAROLA SLAM**”; segundo “**SMOOTH LADY**”; tercero “**PARIS SHINER**”; cuarto “**ISMENEA**” y quinto “**JULIANA SAND**”.

Res. 1247: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del *Hipódromo de San Isidro* en su sesión del día 27 de noviembre pasado:

1-) VISTO el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el SPC “**LUMI DESPISTE**”, que se clasificara 2do, en la 9na. Carrera disputada el día 20 de noviembre, del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del R.G.C

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1.-) **SUSPENDER PROVISIONALMENTE** al Entrenador Sr. **HUGO DANIEL QUINTEROS** y al SPC “**LUMI DESPISTE**”.

2.-) Comuníquese.